

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo INFORME a través de los organismos correspondientes en relación a la Resolución General Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Comercio N° 5271/2022, RESGC-2022-5271-E-AFIP-AFIP, de fecha 11 de octubre de 2022:

- Informe la razón por la que las empresas acceden a dólares para pagos al exterior a más de 180 días de recibida la mercadería.
- Informe las razones por las que se restringen las operaciones por inconsistencias o deficiencias” cuando la Resolución tiene como único objetivo el de “obtener de manera anticipada la información necesaria para generar previsibilidad y trazabilidad en las operaciones de importación, el cual funcionará conforme las pautas que se establecen en la presente.” (Artículo 2 de la Resolución);
- Informe las medidas cautelares que se han iniciado entre el 01/01/2020 y el 10/10/2022 solicitando la suspensión del Sistema Integral de Monitoreo de Importaciones (SIMI), con determinación de empresas, vigencia de la medida y fundamentos, fecha de la resolución firme y cumplimiento de la resolución judicial. Asimismo monto de la condena en costas afrontado por el Estado Nacional,

Asimismo también informe las razones por las cuales:

El sistema creado por la Resolución, SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (SIRA) está provocando:

- Que no se puedan pagar deudas ya asumidas por las empresas, sean financieras o comerciales, con el consiguiente quiebre de la cadena de pagos, falta de insumos primero y luego la detención y pérdida de la producción, cierre de empresas y de miles de empleos.
- Que el sistema resulte una barrera paraarancelaria, prohibida por los acuerdos del GATT ley 24425 porque los insumos que se importan no se pueden sustituir por otros locales.
- Que el sistema provoca una discrecionalidad en la asignación de cupos de compra de divisas según la Provincia donde se encuentre la empresa con amplio favoritismo hacia la Provincia de Buenos Aires

- Que el sistema provoca la imposibilidad de calcular costos de reposición.

FUNDAMENTOS

La Resolución General Conjunta de la Administración Federal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Comercio N° 5271/2022, RESGC-2022-5271-E-AFIP-AFIP, de fecha 11 de octubre de 2022, reemplazó el sistema denominado SIRI por el sistema SIRA, SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Los dos sistemas han tenido y tienen las mismas dificultades en su funcionamiento y se han convertido en barreras infranqueables para los productores en la Argentina. El SIRI provocó el inicio de 4500 medidas cautelares, todas fundadas en los mismos motivos, el rechazo con “observaciones” de los trámites para la obtención de divisas para la adquisición de insumos y de bienes de capital del sector productivo.

Cito uno de los casos más emblemáticos, que el Gobierno aspiraba a llevar a la Corte (a sabiendas de que la doctrina inveterada de la Corte Suprema rechaza las resoluciones sobre medidas cautelares por no ser sentencias definitivas), *“Lo expuesto da cuenta que la solicitante se encontró **imposibilitada de agilizar su tramitación, al no constar ni en formato papel ni en el de la página web creada al efecto, en qué consisten las “observaciones”** formuladas por el organismo competente (o en su caso, qué recaudos debe cumplir y/u/o completar el importador), comportando ello –prima facie- una vía de hecho administrativa (conf. artículo 9º de la ley 19.549), que afectó su derecho de defensa por implicar en los hechos, **una prohibición -aún temporaria- a la importación, sin sustento legal...** Es que, tal como se señalara, la finalidad del sistema instituido por las resolución conjunta 4185-E/2018 de la AFIP y la SC y la resolución SC 523-E/2017, **se encuentra dirigida a la obtención de una disponibilidad de información estratégica** anticipada que posibilite una mayor articulación y coordinación transversal de las distintas áreas del Estado, en orden a optimizar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental y a la potenciación de los resultados de la fiscalización integral que compete a cada una de ellas” (confr Cámara Contencioso Administrativo Federal, Sala II, resolución del 12 de julio del 2022, en autos Kayros Internacional SRL c/EN- M de Desarrollo Productivo-Secretaría de industria Economía del Conocimiento y Gestión Externa y otro s/ Medida Cautelar (Autónoma).*

La resolución que ha reemplazado el sistema SIMI no es diferente, le otorga al gobierno una



herramienta para impedir las importaciones de insumos, lo que ha agravado la situación de numerosas empresas y pymes del país. También ha incorporado a las licencias automáticas al mismo procedimiento.

Los legisladores de la Provincia de Córdoba hemos recibido un pedido expreso de numerosas empresas: *“Se trata de una problemática que data de tiempo atrás y que lejos de encontrar solución se fue profundizando hasta llegar a la situación actual. Si en el 2020 había grave preocupación por las consecuencias que traían las restricciones de acceso al Mercado Único y Libre de Cambios (MULC), dos años después, quienes damos empuje y mantenemos los motores encendidos para que la producción argentina siga viva estamos en situación crítica, tal como venimos advirtiendo desde el inicio del problema. ... Muchas metalúrgicas importan herramientas, matrices, dispositivos o máquinas para poder producir en Argentina. Estos equipos se pagan por desarrollo. Es decir, no se pagan contra el equipo sino en porcentajes (ej por entrega, contra evolución y saldo)... realizamos los presupuestos a valor del dólar oficial. Sin acceso a la compra de divisas vamos a la quiebra, porque recurrir al contado con Liqui, nos quita competitividad”*. Suscriben estas declaraciones: Cámara de Industriales y Metalúrgicos de Córdoba (CIMCC), la Asociación de Fabricantes de Maquinarias Agrícolas y de Agrocomponentes de Córdoba (AFAMAC), el Clúster Industrial de Petróleo Gas y Minería de Córdoba, la Cámara Argentina de la Construcción delegación Córdoba (CAMARCO), el Foro Productivo Zona Norte, la Cámara de Comercio Exterior (CaCEC), el C20, la Asociación de industriales metalúrgicos de San Francisco, la Cámara de metalúrgicos de Río Cuarto, la Cámara de Ascensores de Córdoba, la Cámara de Industrias Plásticas de Córdoba, la Asociación de Pequeñas y Medianas Empresas (Apyme), la Cámara de la Madera, Mueble y Equipamiento de Córdoba (CAMMEC), la Asociación de Jóvenes Empresarios (AJE), la Cámara de Industrias Informáticas, Electrónicas y de Comunicaciones del Centro de Argentina (CIIECCA), la Cámara Empresaria Minera de Córdoba (CEMINCOR), el Clúster de la Construcción de Córdoba, la Cámara de Equipamiento Hospitalario de Fabricación Argentina (CAEHFA), la Cámara de Fabricantes de Maquinaria Vial, Construcción y Afines, la Bolsa de Cereales de Córdoba, el Centro de Despachantes de Aduana - Filial Córdoba, la Cámara de Ferreterías, Sanitarios, Hierros y Afines de Córdoba y la Cámara de Agroalimentos y Biocombustibles de Córdoba, representando a más de 2000 empresas.

Por otro lado, existe un reparto desigual e inequitativo de las divisas. Se les permite a determinadas empresas radicadas en algunas provincias acceder al sistema, en desmedro de otras y sin ninguna justificación.

Todos sabemos que la Argentina ha ido perdiendo reservas... pero a tres años de iniciado el gobierno, este carece de un plan económico y de desarrollo sostenible. Se enfrenta con quienes tienen en sus manos la producción en el país, el campo y la industria. Persigue y condena a aquellos que producen empleo genuino y de calidad.

El proyecto tiene por objetivo despejar dudas y llamar la atención acerca de lo nocivo del sistema impuesto y de las consecuencias que genera y que generará.

Por todo ello, solicitamos a nuestros pares la aprobación de este proyecto.